Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE AYSÉN /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCION EXENTA N°39/XI REG.

COYHAIQUE, 24 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución 723 de 11 de Mayo de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se

centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, la Resolución N° 19/SG, de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que mediante resolución exenta N° 3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

5. Con fecha de 29 diciembre de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Aysén y SERNAMEG Región de Aysén se celebra el convenio para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar", aprobado mediante resolución N° 06/XI del 26 de enero de 2018. Modificado con fecha y aprobado mediante resolución N°35 de fecha 29 de septiembre de 2018.

6. Que, mediante memorando N°144, de fecha 19 de octubre de 2018, *la Directora Regional(S) solicita modificación de convenio en atención a memo N°143, y a* oficio N° 2877 de la I. Municipalidad de Aysén, de fecha 19 de octubre, en el que se solicita modificación presupuestaria en el plan de cuentas del proyecto municipal en recursos frescos de la cuenta 40 gastos operacionales. De acuerda a lo anterior, se requiere disminuir, los gastos de traslados (45) de $379.600.- a $308.200.- y aumentar Publicidad y Difusión (46) de $0 a $71.400.-. Lo anterior, con el objetivo de ocupar los dineros que resultaran como excedentes debido a que este año por definición de Sernameg, no se llevan a cabo los Encuentros Zonales de Equipo Comunales que habitualmente se ejecutaban en la Región de Los Lagos.

RESUELVO:

1. Apruébese primera modificación de convenio suscrita con fecha 22 de Octubre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Aysén, que es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 22 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, en adelante, **"el Municipio"** o la **entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.100-2, representada por su Alcalde don Oscar Catalán Sánchez, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, Comuna de Aysén, se celebra la siguiente modificación.

PRIMERO: Antecedentes

- Con fecha de 29 diciembre de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Aysén y SERNAMEG Región de Aysén se celebra el convenio para la ejecución del

Programa Mujeres Jefas de Hogar", aprobado mediante resolución N° 06/XI del 26 de enero de 2018. Modificado con fecha y aprobado mediante resolución N°35 de fecha 29 de septiembre de 2018.

- Mediante memorando N°144, de fecha 19 de octubre de 2018, *la Directora Regional(S) solicita modificación de convenio en atención a memo N°143, y a* oficio N° 2877 de la I. Municipalidad de Aysén, de fecha 19 de octubre, en el que se solicita modificación presupuestaria en el plan de cuentas del proyecto municipal en recursos frescos de la cuenta 40 gastos operacionales. De acuerda a lo anterior, se requiere disminuir, los gastos de traslados (45) de $379.600.- a $308.200.- y aumentar Publicidad y Difusión (46) de $0 a $71.400.-. Lo anterior, con el objetivo de ocupar los dineros que resultaran como excedentes debido a que este año por definición de Sernameg, no se llevan a cabo los Encuentros Zonales de Equipo Comunales que habitualmente se ejecutaban en la Región de Los Lagos.
- Conforme se señala en el convenio de origen cláusula novena numeral I modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializó mediante memo N°147, de fecha 22 de Octubre de 2018.

SEGUNDO: Objeto

Que sin perjuicio que la solicitud de modificación no contempla el cambio de un ítem presupuestario a otro, y de lo que se señala al final de la cláusula octava del convenio, se ha estimado pertinente autorizar la modificación del proyecto con su plan de cuentas mediante el presente instrumento.

Por lo anterior, el convenio de origen como sus modificaciones posteriores, no se verán alterados por este instrumento, modificándose presupuestariamente sólo el proyecto comunal con su plan de cuentas que es parte el convenio, en el sentido solicitado, esto es:

B. **COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR**:

Recursos Frescos, ITEM 40:

- Se rebaja sub ítem 45, gastos de traslado, en la suma de $71.400.- quedando en dicho sub ítem la suma de $308.200.-
- Se incrementa sub ítem 46, Publicidad y Difusión en la suma de $71.400.-

TERCERO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia como ya se señalara precedentemente que este instrumento no modifica del primitivo convenio, debiendo modificarse el proyecto con su plan de cuentas presentado por el ejecutor en lo pertinente.

CUARTO: Suscripción y firma

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Carla Arriagada Malagueño, consta de Resolución N°723 de fecha 11 de Mayo 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°19 de fecha 30 de Diciembre de 2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde de Aysén, señor **Oscar Catalán Sánchez** para representar a la **I. Municipalidad de Aysén,** consta del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén registrado bajo el Rol N° C-112-216, el acta de la sesión constitutiva del Honorable

Concejo Municipal de Aysén de fecha 6 de diciembre de 2016 y el Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 7 de diciembre 2016 que da por iniciado el nuevo periodo de gestión municipal.

2 Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no genera alguna nueva asignación presupuestaria para año 2018..

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

CAM/isg/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal